



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA
(TOLEDO) EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Ortega Fernández

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Socialista.

Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

II). Grupo Municipal Popular.

Don Emilio Muñoz Cutillas
Don Luis María Clemente Benito
Doña Victoria García Castro
Doña María Paloma Torija Arévalo

III). Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Don Alejandro Sánchez Villarino

IV). Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Don Pedro Benito Pintado

Sra. Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las veinte horas y veinte minutos del día 13 de junio de 2016, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores de 9 de mayo y 1 junio de 2016.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, que pregunta a los Sres Portavoces de los Grupos Políticos Municipales si existe alguna corrección a hacer en alguna de las actas que acompañaban a la convocatoria para ser aprobadas, a lo que se responde negativamente por todos los portavoces de los diferentes Grupos Municipales, aprobándose ambas actas por unanimidad de los Sres Concejales

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

presentes.

SEGUNDO: Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se toma la palabra por parte de Doña Ana María López, que explica que este punto del Orden del Día ha sido visto con anterioridad en la Comisión correspondiente, donde se ha explicado que existen dos reparos suspensivos relativos a las facturas correspondientes a las empresas TECMAN S.L. y Garbaldi, S.A., por lo que es preciso votar en un primer término el levantamiento de los mismos: Se aprueba levantar el reparo y por lo tanto incluir las facturas correspondientes en el REC de la empresa TECMAN S.L. con el voto a favor de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y la abstención del resto de los Sres Concejales presentes en la misma.

No es aprobado el levantamiento del reparo y por lo tanto no se incluyen en el REC las facturas de la empresa GARBIALDI, S.A. con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, el voto en contra de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de los Sres Concejales del resto de los Grupos Municipales.

Una vez aclarado este extremo, se continúa explicando por parte de la Sra Concejala que se trata de un procedimiento el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito excepcional, permitiendo que facturas de 2015 se incorporen al ejercicio 2016. En primer lugar hace mención a la competencia de reconomiento de gasto. Nuestras bases de ejecución del presupuesto, menciona, concretamente la base 24, establece la competencia para el reconocimiento de obligaciones. Siendo así que será competencia del Alcalde-Presidente el reconocimiento de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos dentro de ejercicio economico vigente y de acuerdo con el crédito presupuestario, así como de las limitaciones cuantitativas. Corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Así explica la Sra Concejala, que con este reconocimiento lo que el Pleno está haciendo es convalidar, dar el visto bueno, a una serie de gastos del ejercicio 2015. Y esto es porque se ha generado un gasto, el cual no puede ser aprobado en 2015, por no existir credito presupuestario.

Dicho reconocimiento extrajudicial se realiza para no crear mayores perjuicios a este Ayuntamiento, a través de las posibles reclamaciones de acreedores, comenta.

Explica también la Sra Concejala que a través de las modificaciones presupuestarias oportunas este gasto entra a formar parte del presupuesto 2016, todo ello financiado con remanente liquido de tesorería para gastos generales. De este modo una vez tramitados los expedientes de modificación pasarán a la tesorería municipal para proceder al pago. El gasto al que va a tener que hacer frente la tesorería municipal asciende a 232.344'35 €. Este nuevo gasto, provocará un problema grave de liquidez para la tesorería, que se verá obligada a realizar un calendario de pagos de dicho gasto, provocando un aumento en el plazo medio de pago a proveedores de 2016. Para finalizar le pregunta al Sr. Muñoz, si él era consciente de la situación del Ayuntamiento de Cobisa cuando generó ese gasto, y lo era por qué lo hizo.

No se realiza intervención en este punto por parte de lo Sres Portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida Cobisa, ni tampoco de Activemos Cobisa.

Se concede la palabra acto seguido a Don Emilio Muñoz, que explica que el presupuesto nunca es exacto. Aclara que el importe hasta junio es de 114.000 € y que se consideraron cosas importantes



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

para realizar esos gastos, como es el caso de la EDAR, y lo importante que era este asunto para solucionar un grave problema que existía desde hacía tiempo. A la pregunta de si era consciente, responde que estaban en abril y llevaban un tercio del presupuesto ejecutado. Lo óptimo hubiese sido realizar las modificaciones de crédito correspondientes pero consideraron los gastos urgentes y necesarios.

Doña Ana María López responde que para poder realizar un gasto hay que seguir un procedimiento que no se ha seguido.

Don Emilio Muñoz responde que facturas del cajón son aquellas que se encontraron en el año 2011 por importe de 1.600.000 €.

Por parte de Doña Ana María López, se explica que cuando llegaron en junio al gobierno se encontraron un gasto comprometido por más de un 80%, lo que se niega por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular. La Sra Concejala continúa explicando que el procedimiento seguido no es el correcto, y que esto implica que sean nulos de pleno derecho estos actos, ya que no se puede gastar sin que exista crédito.

Don Emilio Muñoz, responde que ellos también se encontraron con una deuda pendiente de abonar, y que en el año 2011 existe otro REC por importe de 107.000 €. Explica que en el expediente están las facturas para ver de los que son, que son importantes y que se han atendido necesidades del Municipio, de los vecinos.

La Sra Concejala insiste en que este no es el procedimiento adecuado, que las cosas hay que hacerlas según la ley, y que ellos no van a hacerlo así, que se trata de dinero público, y que existe una determinada manera de gastarlo, y que si no lo debería haberlo gastado de su dinero., cuando se habla de dinero público esto no debería pasar, añade.

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para decir que por su parte se apoya la versión dada por la Sra Concejala, sin tener su conocimiento de materia presupuestaria. Considera que lo fundamental a tener en cuenta es que lo que se somete al Pleno es una forma legal para aprobar las facturas pendientes, y teniendo el Partido Popular la responsabilidad para aprobar aquellas facturas que consideraban de su gestión aunque sean facturas de julio, agosto o septiembre, existe un contrato sin firma del Alcalde anterior a las que respondían como es el caso de las facturas de Garbaldi, S.A. En el REC se dan una serie de gastos sin consignación presupuestaria independientemente de la urgencia de esos gastos. Doña Ana María López, aclara que en el caso de que se tramite el procedimiento establecido, debería existir una declaración de emergencia, que justifique esa circunstancia.

Se toma la palabra por parte de Don Emilio Muñoz que dice que el Grupo Municipal Popular entiende el problema y que se responsabiliza de los gastos comprometidos en el primer semestre porque ellos estaban gobernando, y considera que si hubiesen seguido lo hubiesen solucionado a través de las modificaciones correspondientes. Lo que le molesta aclara es la impertinencia, dice, de preguntar si era consciente y el hecho de intentar dar lecciones sobre el presupuesto.

Una vez debatida la cuestión, se realiza una puntualización por parte del Sr Alcalde-Presidente, sobre el hecho de que sí existía consignación presupuestaria para las facturas que estaban pendientes en el año 2011, existiendo financiación para ello.

Don Emilio Muñoz habla de la operación de Tesorería que dice que se encontró su Grupo cinado



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

llegaron al gobierno, y la situación de liquidez que se dejó en 2015.

Finalizado el debate sobre este punto del Orden del Día, se vota la aprobación del REC siendo éste aprobado con los votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y los votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, así como las abstenciones del Sr Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y del Sr Concejal del Grupo Municipal de Activemos Cobisa.

ACUERDO

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 2 de junio de 2016, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos establecidos en el Anexo I, pertenecientes al ejercicio 2015.

Considerando el informe de Secretaría de 2 de junio de 2016 y el informe de Intervención de fecha 3 de junio de 2016.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos establecidos en el Anexo I, que se adjunta al presente acuerdo como parte del mismo, y que consta en el expediente, correspondientes al ejercicio 2015.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas expresadas en el Anexo I y recogidas en el apartado anterior.

TERCERO: Modificaciones presupuestarias.

Se explica por parte de Doña Ana María López la necesidad de realizar estas modificaciones, para financiar el REC aprobado en el punto anterior, dos de ellas, la modificación 3/2015 y la modificación 4/2015, en este caso, y la 5/2016, por tratarse de gastos que es preciso acometer por lo que se tramita un suplemento de crédito con baja en otras aplicaciones.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que no realiza ninguna intervención en este punto.

Por parte del Sr Concejal del Grupo Municipal de Activemos Cobisa, se explica que su voto será negativo por coherencia ya que también se votó en contra del Presupuesto, absteniéndose en el REC por entender que la gente tiene derecho a cobrar los trabajos que realiza.

Por parte de Don Emilio Muñoz se dice que su postura ya ha quedado clara y que relacionado con el REC votarán de forma positiva.

Modificación 3/2016, votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, voto en contra del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y abstención del Sr Concejal de Izquierda Unida Cobisa, aprobándose la misma con el tenor literal que sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

FUN	ECO	DESCRIPCION_PARTIDA	IMPORTE_TOTAL
011	913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	3.377,73 €
170	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	4.092,06 €
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.078,35 €
330	22609	CULTURA	3.929,05 €
340	22609	DEPORTES	3.445,10 €
170	22799	DES RATIZACIONES, DESINFECCIONES Y SIMILARES	541,05 €
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10.388,16 €
320	22699	EDUCACIÓN	802,00 €
920	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	330,93 €
920	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.393,16 €
1623	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	859,10 €
338	22699	FESTEJOS	20.569,89 €
011	310	INTERESES.	10,86 €
920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	2.491,74 €



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

924	22799	MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB	314,60 €
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	12.398,23 €
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	20,49 €
150	609	MOBILIARIO URBANO	12.278,81 €
920	215	MOBILIARIO.	3.852,64 €
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	317,26 €
1623	22706	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	859,10 €
920	22705	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	3.738,90 €
929	22799	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	1.241,31 €
920	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	21,00 €
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	209,21 €
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	363,40 €
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	363,00 €
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	41.760,85 €
920	22701	SEGURIDAD.	273,48 €



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	28.928,79 €
TOTAL CREDITO			160.250,25 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Modificación 4/2016, votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, voto en contra del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y abstención del Sr Concejal de Izquierda Unida Cobisa, aprobándose la misma con el tenor literal que sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Alta en la aplicación de gastos

FUN	ECO	DESCRIPCION_PARTIDA	IMPORTE_TOTAL
1621	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.282,75 €
459	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.119,45 €
1623	632	MEJORAS E.D.A.R.	49.278,46 €
920	625	MOBILIARIO.	5.023,81 €
920	632	REFORMA Y ADECENTAMIENTO CASA CONSISTORIAL	12.389,63 €



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

		TOTAL CREDITO	72.094,10 €

Alta en la aplicación de ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	INCORPORACIÓN DE REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	72.094,10.- €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Modificación 5/2016, votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, voto en contra del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y abstención del Sr Concejal de Izquierda Unida Cobisa, aprobándose la misma con el tenor literal que sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle, siendo que esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

PARTIDAS QUE AUMENTAN	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
	334/480	ASOCIACIONES	3.000,00 €
	341/480	CLUBES DEPORTIVOS	3.500,00 €
	920/641	CREACION PAGINA WEB	3.600,00 €
	924/22799	MANTENIMIENTO WEB	400,00
		TOTAL CREDITO AUMENTADO	10.500,00 €
PARTIDAS QUE DISMINUYEN			



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
920/110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual	6.500,00 €
163/648	Cuotas Leasing maquina barredora	4.000,00 €
	TOTAL CREDITO REDUCIDO	10.500,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUATRO: Aprobación inicial de Ordenanza de Participación Ciudadana.

Se toma la palabra por parte de la Sra Concejala Doña María Soledad Núñez, que explica la motivación de la Ordenanza, tal y como se determina en el expediente, en concreto en la exposición de motivos de la misma, resaltando que se pretende así impulsar la democracia participativa, la transparencia y el desarrollo local, a través de la integración de la comunidad en la gestión política municipal. Basándose en una serie de mecanismos para garantizar que cualquier persona pueda participar en dicha gestión sin necesidad de pertenecer a ningún partido político o administración pública.

Del mismo modo se hace un resumen de la estructura de la Ordenanza que se propone para su aprobación en el Pleno.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, se dice que la “música suena bien”, pero que van a esperar a que se ponga en marcha para valorarlo, y que su voto será afirmativo.

Por parte del Sr Portavoz de Activemos Cobisa, se dice que le parece una buena medida pero que en el fondo ve control de los movimientos asociativos, y que desde su asociación creen que hay que participar pero no en forma de control. Nadie ha participado en la redacción de la ordenanza, por lo que se va a abstener, porque consideran que la línea a seguir es otra.

También explica que sabe que el AMPA ha querido hacer un campamento y que no ha sido posible hacerlo, quizás por falta de anticipación, no porque la respuesta haya sido negativa. Para ellos esto es participación.

También considera que la página no funciona bien y que es preciso que funcione mejor porque cuesta dinero.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dice que le parece bien pero que quiere que les expliquen determinadas cosas. Pregunta en primer término por las definiciones del artículo dos de la Ordenanza, en concreto por el término “colectivos”. Se contesta por parte de Doña María Soledad Núñez que se refieren a grupos con un interés común, por ejemplo el tema de los jóvenes con que hablan aunque no estén inscritos en el Registro de Asociaciones, lo que no quieren es que



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

ninguna persona se quede sin acceder y participar.

Se pregunta también por parte del Grupo Municipal Popular por la Asamblea de Municipios, ya que comenta que echan en falta representantes del resto de grupos políticos, que sí que están en los Consejos Sectoriales.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se considera que no existe inconveniente en incluirlos.

Sobre el artículo 24 de la Ordenanza, expone Don Emilio Muñoz, que ve perfecta la redacción, pero se pregunta si se han planteado el tema de los empadronados, y su importancia en este punto.

Se le explica por parte de Sra Concejala del Grupo Municipal Socialista que se pretenden priorizar las acciones y a quién van dirigidas, que lo importante es el domicilio social.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, se aclara que a su Grupo le parece muy buena aportación, y que la apoyarán.

Se toma la palabra por parte del Sr Alcalde-Presidente diciendo que si todos están de acuerdo se modificará el artículo 14 para incluir a los representantes de todos los Grupos. Consideran que es un texto amplio y que pretende no limitar mucho, que es un comienzo, que lo importante es aprobar la Ordenanza que servirá de partida, y si posteriormente hay que modificar algo, se hará.

Se lleva a cabo la votación, aprobándose la misma, con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y los Sres Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como la abstención de Activemos Cobisa.

ACUERDO

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de participación ciudadana del Municipio de Cobisa.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de junio de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de participación ciudadana.

Visto el proyecto elaborado por la Concejalía correspondiente, de Ordenanza municipal reguladora de participación ciudadana del Municipio de Cobisa, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2016, previa deliberación, y con los votos indicados

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de participación ciudadana con la redacción que a continuación se recoge:

EXPOSICION DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

El sistema político español, definido en la Constitución de 1978, prevé la participación política a través de la elección libre, directa y secreta, mediante sufragio universal, de las personas que han de formar parte de las instituciones del Estado. La Constitución declara el derecho de la ciudadanía a participar también de manera directa en la gestión de los asuntos públicos, y es por ello que el Ayuntamiento de Cobisa se compromete a garantizar la participación de la vecindad en la política municipal.

Se entiende como participación ciudadana el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar la democracia participativa, la transparencia y el desarrollo local, a través de la integración de la comunidad en la gestión política municipal. Está basada en una serie de mecanismos para garantizar que cualquier persona pueda participar en dicha gestión sin necesidad de pertenecer a ningún partido político o administración pública.

Otra forma en que se manifiesta la participación ciudadana es a través de las entidades ciudadanas constituidas y demás colectivos presentes en el municipio, que viven, evalúan y cuestionan o apoyan la gestión municipal en el ámbito de su interés.

La presente Ordenanza pretende recopilar, completar y garantizar el ejercicio de los derechos que la normativa reconoce a los ciudadanos y ciudadanas en su relación con la Administración Local y debe ser, a la vez, motor de un mayor aprovechamiento ciudadano de este amplio abanico normativo.

Se pretende crear los canales necesarios para identificar e incorporar a la gestión municipal las necesidades, las preocupaciones y las valoraciones de la ciudadanía. También se busca un modelo de participación ciudadana bidireccional, de intercambio de información y fomento de la interacción entre todos los agentes participantes.

El Ayuntamiento de Cobisa pretende impulsar y dinamizar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, económica, política y social del municipio, facilitando el ejercicio del citado derecho constitucional. Además, se compromete a hacer efectivos aquellos otros derechos relacionados e inherentes a la condición ciudadana, como son el derecho a la información, el derecho de petición, de propuesta, de consulta y de iniciativa ciudadana. Además, el Ayuntamiento mantendrá un diálogo abierto, transparente y regular con las asociaciones y colectivos representativos del municipio.

En esta tarea el Ayuntamiento garantizará la igualdad entre la mujer y el hombre, promoviendo la libre participación y eliminando cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En definitiva, entre todos y todas hemos de contribuir a consolidar una cultura que promueva



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

la consulta y dialogo que facilite la convivencia, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad

ciudadana y los valores éticos, humanos y democráticos; impulsando el desarrollo humano y la preocupación por el bien común.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

El objeto de la presente Ordenanza es regular las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos y vecinas de Cobisa en la gestión municipal, tanto individualmente como a través de entidades ciudadanas o colectivos.

En concreto, se pretenden los siguientes objetivos:

- a) Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía.*
- b) Promover, facilitar y regular la participación del vecindario y de las entidades y colectivos del municipio.*
- c) Fomentar el asociacionismo en nuestro municipio.*
- d) Mejorar la gestión contando con la opinión de los destinatarios últimos de las políticas municipales.*

ARTICULO 2

El ámbito de aplicación de esta normativa incluye a todo el vecindario del municipio y a las entidades ciudadanas y colectivos con presencia en el término municipal de Cobisa y aquellas entidades que pese a no tener presencia en el municipio muestren un interés legítimo respecto a asuntos que se traten o les afecten directa o indirectamente.

A efectos de esta Ordenanza, se considera “vecindario” o “vecindad” al conjunto de vecinas y vecinos del municipio, inscritos en el padrón municipal de habitantes; “entidades ciudadanas” a aquellas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de acuerdo a los procedimientos establecidos en este reglamento, y “colectivos” a aquellas agrupaciones que si bien reúnen a personas con un interés común, no tienen entidad jurídica ni por lo tanto están inscritas en el citado Registro.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANIA DE COBISA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

ARTICULO 3

Todo el vecindario de Cobisa tiene derecho a participar en la gestión municipal directamente, de manera individual o de manera colectiva a través de las asociaciones y cualesquiera otras entidades ciudadanas o colectivos.

Corresponderá al Ayuntamiento posibilitar y promover el ejercicio de estos derechos, habilitando los mecanismos y cauces de participación regulados en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4

Todo el vecindario de Cobisa que participe en los procesos de participación ciudadana tiene la obligación de:

- a) Defender los intereses generales o sectoriales de las vecinas y vecinos del municipio.*
- b) Tener una actitud respetuosa con las personas participantes en las reuniones y con los espacios públicos en las que se desarrollen.*
- c) Respetar y hacer respetar esta Ordenanza, así como las demás normas vigentes.*

CAPÍTULO II. DERECHO DE INFORMACIÓN

ARTICULO 5

En dependencias municipales, así como a través de la web municipal funcionará el Servicio de Atención a la Ciudadanía con las siguientes funciones:

- a) Informar al público de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes del Ayuntamiento.*
- b) Canalizar las demandas o peticiones de las vecinas y vecinos, indicando la dependencia municipal que pueda encauzarlas, o el Organismo o Entidad que sea competente para conocer el asunto, así como los trámites que deban seguirse.*
- c) Suministrar los documentos o formularios necesarios para que puedan ser cursadas por escrito las solicitudes, iniciativas ciudadanas y demandas.*
- d) Informar sobre las actividades que organice el Ayuntamiento.*

ARTICULO 6

El Ayuntamiento informará a la población de los acuerdos de los órganos de Gobierno Municipales, de las normas y, en general, de todas sus actuaciones.

Estas informaciones serán divulgadas de forma sencilla y apropiada, de manera que puedan ser conocidas por todos los ciudadanos y ciudadanas. Podrán utilizarse los siguientes medios:

- a) Servicio de Atención a la Ciudadanía.*



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

- b) Web municipal.*
- c) Tablón de anuncios.*
- d) Exposición en lugares de concurrencia pública: equipamientos municipales, sedes de entidades ciudadanas, etc.*
- e) Boletines oficiales.*
- f) Medios de comunicación social.*
- g) Cualesquiera otros que favorezcan la difusión de las informaciones así como los posibles medios que se puedan crear a tal efecto.*

ARTICULO 7

El Ayuntamiento promoverá y hará uso de las nuevas tecnologías como medio alternativo para una eficaz difusión de sus servicios y actividades, proporcionando un acercamiento progresivo a las personas residentes en Cobisa. Por medio de ellas se podrá:

- a) Facilitar al máximo las gestiones con la Administración Local.*
- b) Mejorar la transparencia de la Administración, incorporando a la red toda la informa carácter público que se genere en la localidad.*
- c) Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de la población.*
- d) Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.*
- e) Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.*

ARTICULO 8

- 1. El Ayuntamiento facilitará información sobre la gestión municipal a través del portal de transparencia.*
- 2. Las concejalas y los concejales delegados celebrarán reuniones informativas con las entidades ciudadanas, colectivos y vecinas y vecinos, previa petición por escrito y en plazo máximo de 30 días desde la presentación de la misma, a través del Registro Municipal.*

CAPÍTULO III. DERECHO DE PETICIÓN Y PROPUESTA

ARTICULO 9

Toda la ciudadanía de Cobisa tiene derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información o presentar propuestas y/o quejas sobre las actividades del Ayuntamiento.

- 1. El Ayuntamiento garantizará los medios oportunos para recoger en sus dependencias las*



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

solicitudes de información, propuestas y/o quejas ciudadanas.

2. Estas solicitudes, propuestas y/o quejas ciudadanas podrán ser entregadas en el Registro Municipal o por medios telemáticos. El escrito que recoja la solicitud de información, propuestas y/o quejas ciudadanas individual o colectivamente. En cualquier caso, deberán incluir la identidad de quien o quienes las formulan y el medio elegido para recibir respuesta.

CAPÍTULO IV. DERECHO A CONSULTA POPULAR Y OTRAS CONSULTAS

ARTICULO 10

El Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá someter a consulta de las ciudadanas y ciudadanos aquellos asuntos de competencia propia municipal y de carácter local de interés para las vecinas y vecinos, a excepción de los relativos a la Hacienda Local.

ARTICULO 11

1. Con el fin de poder conocer las demandas ciudadanas, la opinión respecto de los servicios municipales y las necesidades de las vecinas y vecinos se podrán llevar a cabo sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y cualesquiera otros métodos cuantitativos o cualitativos de investigación social.

2. Los resultados de dichos sondeos de opinión serán públicos y serán publicitados a través de los medios municipales disponibles en un plazo máximo de dos meses tras la finalización de los mismos.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. LA ASAMBLEA DE VECINAS Y VECINOS (DEL MUNICIPIO)

ARTICULO 12

La Asamblea del Municipio es un órgano de carácter informativos, consultivo y de formulación de propuestas, que permite la participación ciudadana. El objeto principal será conocer y debatir sobre temas impulsados por el Gobierno Municipal

En ella se recogerá la opinión de todas las vecinas y vecinos que, sin necesidad de pertenecer a ningún Consejo Sectorial, podrán aportar ideas, propuestas o quejas libremente.

Las opiniones vertidas en la Asamblea del Municipio serán recogidas en actas de sesión y tenidas en cuenta por el Consejo Sectorial implicado y por el Ayuntamiento de Cobisa.

ARTICULO 13

La Asamblea del Municipio será convocada por la Alcaldía o Concejala en quien delegue con



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

el tiempo suficiente y a través de todos los medios de comunicación municipales disponibles de forma que se garantice la máxima difusión de la convocatoria y se fomente la asistencia de las personas interesadas.

ARTICULO 14

Constituirán la Asamblea del Municipio:

- a) Presidencia: Alcaldía o Concejalía en quien delegue.*
- b) Representantes del Equipo de Gobierno y de los restantes grupos municipales.*
- c) Representantes de entidades ciudadanas del municipio.*
- d) Ciudadanas y ciudadanos a título individual residentes en el municipio.*
- e) Secretaría: cargo temporal nombrado por la Presidencia al inicio de cada Asamblea, con voz pero sin voto, que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de la reunión. Por tratarse de eventos puntuales y con asistentes y temáticas diferentes, la vigencia de dicho cargo coincide con la duración de la Asamblea en curso.*

ARTICULO 15

La Asamblea del Municipio cumplirá las siguientes normas generales de funcionamiento:

- a) Se reunirán, como mínimo, una vez al año, facilitando el Ayuntamiento de forma gratuita el lugar adecuado para su celebración.*
- b) Se publicitarán las fechas de reunión de la Asamblea con el fin de que la ciudadanía puede presentar solicitudes y propuestas.*
- c) La Presidencia preparará la convocatoria, que recogerá las solicitudes y propuestas presentadas por la ciudadanía.*
- d) Se remitirá acta de la reunión a las personas que hayan participado en las mismas y así lo soliciten.*
- e) Las valoraciones y propuestas de la Asamblea del Municipio serán comunicadas a los correspondientes Consejos Sectoriales y Concejalías.*

CAPÍTULO II. CONSEJOS SECTORIALES

ARTICULO 16

- 1. Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de los sectores o áreas de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático.*
- 2. Se podrá crear un Consejo Sectorial por cada uno de los sectores o áreas de actividad*



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

municipal que se considere conveniente por razón de materia.

3. Los Consejos Sectoriales podrán coordinarse entre sí cuando la materia abordada sea de interés para ambos.

ARTICULO 17

1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos serán establecidos por el presente Reglamento y en lo no regulado en el mismo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

2. En cualquier caso estarán constituidos, al menos, por:

a) Presidencia: Alcaldía o Concejalía responsable de área en quien la alcaldía delegue.

b) Vocales: Ciudadanos y ciudadanas a título individual, mayores de 18 años, que manifiesten interés en la materia del Consejo.

c) Secretaría: nombrada por la Presidencia, con voz pero sin voto, que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de las reuniones.

3. También podrán participar:

a) Representantes de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas relacionadas con el sector o con interés en la materia que así lo soliciten.

b) Representantes de colectivos y agentes sociales con presencia en el municipio relacionados con el sector o con interés en la materia que así lo soliciten.

c) Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50 por 100 del total de personas miembros del Consejo.

ARTICULO 18

La Presidencia del Consejo, por iniciativa propia o de algunas entidades o particulares miembros, podrá invitar a participar en las sesiones correspondientes, con voz pero sin voto, a cualquier persona que considere adecuada, con la finalidad de aportar su conocimiento y enriquecer el debate.

ARTICULO 19

Será competencia de los Consejos Sectoriales:

1. Ser consultados en asuntos de especial incidencia en el sector de que se trate.

2. Fomentar la participación directa en la gestión de cada área de actuación municipal de las personas y de las entidades afectadas o interesadas, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.

3. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración y coordinación entre las



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

diferentes entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

4. Asesorar al Ayuntamiento sobre las actividades que éste realice en el ámbito de actuación del Consejo:

a) Debatando y valorando los asuntos que presente el Ayuntamiento.

b) Elaborando propuestas de proyectos, programas o soluciones a problemas concretos del sector.

ARTICULO 20

1. Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:

a) Se reunirán, a convocatoria del Alcalde-Presidente, facilitando el Ayuntamiento de forma gratuita el lugar adecuado para su celebración.

b) Remitirán acta de las reuniones a los miembros del Consejo y a todas las asociaciones vecinales relacionadas con el sector, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas y las difundirán en los medios municipales.

c) Las valoraciones y propuestas de los Consejos Sectoriales serán comunicadas al órgano competente en cada caso para su debate y consideración.

d) Los participantes cuidarán rigurosamente que las decisiones tomadas respondan a intereses colectivos y no particulares.

2. El Ayuntamiento facilitará a los Consejos Sectoriales los medios de comunicación municipales, y en especial la página web para difundir las convocatorias de reunión.

TÍTULO IV. MECANISMOS DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 21

1. Los derechos y acciones reconocidos a las vecinas y vecinos de Cobisa en esta Ordenanza también podrán ser ejercidos por las asociaciones y entidades ciudadanas a través de sus representantes.

2. El Ayuntamiento fomentará y apoyará el crecimiento del tejido asociativo

CAPÍTULO II. REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS

ARTICULO 22

Las entidades ciudadanas, para poder ejercer los derechos contenidos en esta Ordenanza, deberán estar previamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

ARTICULO 23



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas será único y tendrá como objetivos fundamentales:

a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos recogidos en este Reglamento y en la legislación vigente.

b) Conocer en todo momento el número y naturaleza de las entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, en orden a posibilitar su participación en la gestión municipal y fomentar el asociacionismo vecinal.

ARTICULO 24

Podrán solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) En el caso de las Asociaciones estar legalmente constituidas al amparo de la Ley 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de asociación.

c) Tener domicilio social en Cobisa.

d) Tener como objetivo la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de las ciudadanas y ciudadanos de Cobisa.

ARTICULO 25

1. Las entidades que deseen inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas deberán aportar los siguientes datos y documentos:

a) Instancia dirigida al Ayuntamiento.

b) Copia de los Estatutos vigentes.

c) Número de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o en el registro competente.

d) Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.

e) Domicilio social o dirección de la oficina delegada en el término municipal de Cobisa, así como teléfono y dirección electrónica de contacto.

f) Certificación de la secretaria de la entidad del número de socias y socios inscritos en el momento de la solicitud.

g) Informe anual de sus actividades.

h) Presupuesto anual de la Asociación, en su caso.

2. Cada una de las asociaciones, al registrarse, deberá seleccionar un ámbito de actuación



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

que considera prioritario para ella, a fin de poder ser informada y convocada adecuadamente para temas de su interés.

3. En el plazo de un mes desde la solicitud de inscripción, salvo que esta se hubiera tenido que interrumpir por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Ayuntamiento notificará la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas y se le notificará esta resolución, con el número de inscripción asignado. A partir de este momento se considerará de alta a todos los efectos.

ARTICULO 26

1. Las Entidades inscritas están obligadas a notificar por escrito al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente al de la fecha en que dicha modificación se haya producido.

2. Anualmente, las entidades inscritas deberán presentar al Ayuntamiento, antes último día del mes de enero, una relación de las actividades realizadas en el año anterior, así como el número de asociados a 31 de diciembre.

3. El Ayuntamiento puede dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas a aquellas entidades que incumplan estas obligaciones lo que dará lugar, según lo dispuesto en el artículo 22, a la suspensión del ejercicio de los derechos recogidos en este Reglamento. La suspensión se mantendrá vigente mientras no se cumplan las obligaciones mencionadas en los apartados 1 y 2.

ARTICULO 27

1. El Registro Municipal de Asociaciones y entidades Ciudadanas dependerá de la Secretaría General de la corporación.

2. Los datos del Registro serán públicos, con las restricciones que prevea la normativa vigente en cada momento.

3. Las certificaciones expedidas sobre los datos registrales solamente acreditarán la condición de entidad inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única.—Interpretación del reglamento. Corresponde a la Junta de Gobierno Local interpretar o resolver las cuestiones no previstas en el presente reglamento.

DISPOSICION FINAL

Única.—Entrada en vigor. Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO (BOPT).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

QUINTO: Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Creación, Modificación y Supresión de ficheros de carácter informático del Ayuntamiento de Cobisa.

Se explica por parte del Secretaria de la Corporación, a la que el Sr Alcalde-Presidente da la palabra, que tras la aprobación de la mencionada Ordenanza por el Pleno de la Corporación, y una vez seguidos los trámites necesarios para su publicación y remisión de los ficheros, se notificó a la Entidad por parte de la Agencia de Protección de Datos la necesidad de modificar determinados artículos, para adaptarla principalmente a las exigencias de seguridad requeridas, constando todo ello en el expediente tramitado al efecto.

Una vez explicado este punto del Orden del Día, se aprueba por unanimidad la modificación propuesta con el tenor literal que sigue:

ACUERDO

PRIMERO: Modificar la Ordenanza reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter informático del Ayuntamiento de Cobisa, con el tenor literal siguiente:

ANEXO I CREACION DE FICHEROS.

6. FICHERO: TASAS E IMPUESTOS

DONDE DICE:

- a) Descripción detallada y usos previstos: Gestión tributaria y recaudación. Procedimientos administrativos.

DEBE DECIR:

- a) Descripción detallada y usos previstos: Gestión tributaria y recaudación. Procedimientos administrativos. Gestión económico-financiera pública

DONDE DICE:

- i) Nivel de seguridad: básico

DEBE DECIR:



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

- i) Nivel de seguridad: medio.

9. FICHERO: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

DONDE DICE:

- a) Descripción detallada y usos previstos: Tramitación de PAUs, licencias urbanísticas, expediente de disciplina urbanística, expedientes sancionadores, órdenes de ejecución, así como todos aquellos expedientes derivados de la aplicación de la normativa urbanística.

DEBE DECIR:

- a) Tramitación de PAUs, licencias urbanísticas, expediente de disciplina urbanística, expedientes sancionadores, órdenes de ejecución, así como expedientes de infracciones urbanísticas y todos aquellos expedientes derivados de la aplicación de la normativa urbanística.

DONDE DICE:

- h) Nivel de seguridad: básico.

DEBE DECIR:

- h) Nivel de seguridad: medio.

SEGUNDO: Realizar los trámites necesarios para que dicha modificación se lleve a cabo.

SEXTO: Sorteo de los miembros de mesa, cargos de Presidente, Mesa 01 001 A, para las Elecciones del 26 de junio de 2016.

Debido a las excusas realizadas e imposibilidad de notificaciones se toma por parte de la JEZ el acuerdo de requerir a este Ayuntamiento para que se proceda de forma inmediata y urgente a un nuevo sorteo para los puestos dos presidentes, Mesa 01, 001, A.

Se vota por parte de los Sres Concejales en primer término la urgencia del asunto, aprobándose la misma por unanimidad.

Y en segundo término, se realiza el sorteo, dando como resultado lo que sigue:

PRESIDENTE: Doña María Soledad García del Pino Ramos.

PRESIDENTE PRIMER SUPLENTE: Don Lucio Gil Menéndez.

SEXTO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (nº 76 al nº 105 del año 2016, ambos incluidos) e información de Alcaldía.

Se ha pasado copia de los mismos como es costumbre en este Ayuntamiento a los Sres Concejales dentro de la documentación del Pleno.

SÉPTIMO: Ruegos y preguntas.

Se concede la palabra a Don Pedro Benito, que no realiza ningún ruego o pregunta.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Don Alejandro Sánchez, pregunta sobre el tema de los ruidos asociados a los festejos, y solicita saber si se ha tenido en cuenta este problema, y si por parte del Equipo de Gobierno, se han puesto en contacto con los vecinos implicados. Y también se pregunta por su parte qué tipo de festejos van a realizarse.

Así mismo, se realiza un ruego, celeridad en cuanto a la creación de la comisión de movilidad, estudiar el tema de las plazas de aparcamiento por ejemplo en el consultorio médico, o si ya está pensado solicitan que se informe sobre el tema.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, se realiza un ruego relativo a las Bases reguladoras aprobadas por JGL, referentes a la concesión de ayudas a Entidades Ciudadanas, diferentes a las de otros años, dice. Se comenta en este caso, que para gestionar el dinero que se va a dar a las asociaciones les hubiese gustado que se fuese más participativo, sin entrar a discutir la forma de aprobarlo.

En cuanto a la contestación, por parte del Sr Alcalde-Presidente, se hace referencia al tema del ruido de las fiestas, que es algo inevitable, y que se ha intentado minimizar.

Respecto a la Comisión de Movilidad dice que será una de las primeras cosas para poner en marcha una vez aprobada la Ordenanza.

En cuanto a lo dicho sobre la convocatoria de las Bases de Subvenciones a Entidades Ciudadanas, no son diferentes, simplemente ahora se desarrolla para añadir objetividad y que las asociaciones sepan a qué atenerse, antes no había nada, y ahora se avanza. Por parte de Don Emilio Muñoz, dice que no se refiere al fondo sino a que le hubiese gustado más participación. A lo que se responde por parte del Sr Alcalde, que lo que se busca es la máxima transparencia.

Por parte del Sr Portavoz de Izquierda Unida Cobisa, se recuerda que quedan cuestiones por resolver del Pleno anterior.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, haciendo referencia a un Convenio con la empresa de autobuses, existiendo una oferta más amplia, más paradas y más frecuencia, es una propuesta que afecta a Argés y Cobisa, y se va a estudiar porque también aumenta el coste.

En cuanto al Centro de Salud se considera insuficiente para el pueblo que somos, se hizo para unos seiscientos habitantes, y ahora el pueblo tiene más de cuatro mil, explica. El SESCAM va a poner un médico más a tiempo parcial, pero hay un problema de espacio. Se habla de la posibilidad de hacerlo en las antiguas Escuelas.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, dice que si existe algún avance con Sanidad, a lo que Félix responde que lo dicho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Félix Ortega Fernández.